



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024000698
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	31-01-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 09/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TÚ DECIDES EN QUÉ INTERVENIR, LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

31/01/2024	<u>NOTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN</u>	1..6
31/01/2024	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (94) (Copia)</u>	7..7
31/01/2024	<u>MEMORIA (Copia)</u>	8..11
31/01/2024	<u>ANEXO PRESUPUESTOS Y GASTOS (Copia)</u>	12..13
31/01/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	14..15
31/01/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	16..19
31/01/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	20..21
31/01/2024	<u>2/2024000000361_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024001961</u>	22..22
31/01/2024	<u>1/2024000000014_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024001962</u>	23..23

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 14554/2023**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Nominadas de Gobierno Abierto**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
14554/2023	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	20/12 /2023	2023-8371

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**Antecedentes**

1º.- Que según anuncio inserto en el BOP Las Palmas n.º 47, miércoles 19 de abril de 2023, se publicó para exposición pública la nominación de la subvención al ayuntamiento de San Bartolomé y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

2º.- Que según consta en el BOP Las Palmas n.º 60, miércoles 17 de mayo de 2023, se aprueba definitivamente la concesión de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F P3501900I, para la ejecución del proyecto "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

3º.- Que según consta informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 07 /09/2023, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 924 46200 "Subv. a Aytos. Procesos Participativos", n.º de expediente 2/2023000005738.

4º.- Que el solicitante, el día 27/09/2023, con Registro de Entrada 2023-E-RC-17020, presenta la solicitud de concesión de la subvención por un importe DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665,00 €) para la ejecución del proyecto denominado "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

CABILDO DE LANZAROTEAvenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: 3JSX2RGRXN3JH4H439G2G7
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 12:44:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:12 Ver sello			

5º.- Que, en fecha 09/11/2023, consta en el expediente informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión y el abono anticipado de la subvención.

6º.- Que con fecha 20/12/2023, consta en el expediente informe expedido por Intervención donde manifiesta su conformidad en relación a la concesión, autorización, compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y abono de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución del proyecto "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.- Según el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "[...] podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. [...]"

Segundo.- Considerando lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las subvenciones nominadas se iniciaran de oficio.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta subvención cumple con los requisitos para el otorgamiento de dicha subvención.

Cuarto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N°. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP N° 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Séptimo.- Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Presupuesto para el ejercicio 2023 y sus Bases de Ejecución.

Cód. Validación: 3JSX2RGRXN3JH4H439G2G7
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 12:44:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:12	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:13	

Vistos los antecedentes, considerando los fundamentos de derecho y en virtud de las competencias atribuidas.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P3501900I, la subvención nominada por un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665 €), para la ejecución del proyecto denominado "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665 €), para la ejecución del proyecto denominado "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ"

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ la subvención nominada por un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665 €), para la ejecución del proyecto denominado "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ", en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL "TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ" teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.
3. Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que, con carácter general

Cód. Validación: 3JSX2RGRXN3JH4H439G2G7
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 12:44:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:12		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:13	

se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

4. Régimen de garantías: Se exime a la entidad beneficiaria de la presente subvención de la obligación de constituir garantía conforme determina el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en relación con lo establecido en el apartado d) del art. 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de junio de 2023 hasta 30 de junio de 2024.
6. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto (establecido en el punto anterior) y la justificación se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente información:

a) Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:

- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad.
- Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
- Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
- Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

c) Relación de gastos realizados especificando el importe y concepto de cada uno.

d) IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé, quedará obligada además a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

Cód. Validación: 3J5X2RGRXN3JH4H439G2G7
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 12:44:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:12		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:13	
- 4/6 -			



aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La imagen corporativa del Cabildo Insular de Lanzarote deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes,...) que pudiera elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista, para ello se incorporará el logotipo de la Corporación en toda la documentación anteriormente descrita, con arreglo a:



e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera,

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: 3J5X2ZRGYXN3JH4H4A39G2G7
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 12:44:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:12		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:13	

podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3JSX2RGRXN3JH4H439G2G7
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 20-12-2023 12:44:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C0567DAE670A96EF01B66D63C16AB6E1	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:12		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:13	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 02-01-2024
Hora emisión: 12:14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-000094	Fecha Entrada:	02-01-2024	12:09
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	02-01-2024	12:07
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	20-12-2023	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	PARTICIPACION CIUDADANA			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

CONCEDEN SUBVENCION POR IMPORTE DE 17.665 EUROS "EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TU DECIDES EN QUE INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME.

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En San Bartolomé, 2 de enero de Dos mil veinticuatro..

ANEXO IV. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Tipo de entidad o solicitante:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Campo de actuación:

MUNICIPAL

Ámbito geográfico de la entidad:

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ

Fines de la entidad:

PÚBLICA

Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:**Proyectos o actividades realizadas con anterioridad vinculadas al proyecto presentado:**

2 PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES

Teléfono de contacto:

928520128 EXT. 1500 // 616924366

Correo electrónico:

reyes.tarajano@sanbartolome.es

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:

Empoderando la democracia juvenil "Tú decides en qué invertir los Presupuestos Participativos Juveniles del municipio de San Bartolomé".

Descripción del Proyecto:

Los presupuestos participativos son un proceso por el que la ciudadanía contribuye a decidir el destino de una parte de los recursos públicos. La participación de la ciudadanía en el presupuesto municipal puede llegar a convertirse en "el lugar" donde intentar reconstruir -con el tiempo y de manera colectiva- el concepto de "bien común", transformando las tensiones sociales en un "proyecto compartido" enmarcado en espacios autogestionados por la sociedad civil -y marcados por un diálogo interactivo con las instituciones correspondientes (Pineda y Fernández, 2004).

Este proyecto da la oportunidad, a los y las jóvenes, al profesorado y al equipo técnico que pondrá en marcha este proyecto de explorar cómo implementar procesos de presupuestos participativos. Tratando de desarrollar sus capacidades y competencias orientadas a asegurar la participación de la gente joven en la vida social del municipio, en la comunidad o en el Centro Educativo.

Por esta razón, es importante llevar a cabo iniciativas que promuevan la participación de la gente joven en la toma de decisiones sobre los presupuestos municipales

A través de este proceso, los y las jóvenes tienen la oportunidad de discutir y decidir en qué invertir una parte específica del presupuesto municipal.

Para facilitar la participación de los y las jóvenes, se ha habilitado una plataforma en línea donde podrán presentar sus propuestas y votar por las que consideren más importantes. Esto permite aprovechar el uso que los jóvenes hacen de la tecnología y promover la participación en línea como una forma válida de involucrarse en la toma de decisiones. Además, se llevarán a cabo sesiones informativas en los centros educativos para explicar el proceso y motivar a las personas jóvenes a participar.

Justificación de la necesidad social detectada:

En el año 2017, San Bartolomé implementó el proceso de Presupuestos Participativos como una manera de involucrar a las personas residentes del municipio en la toma de decisiones sobre el presupuesto municipal. El proceso concluyó con la puesta en marcha de los proyectos ganadores. Hubo mucha participación, pero no se han vuelto a reeditar.

En esta ocasión pretendemos poner el foco de los Presupuesto Participativos en la juventud del municipio y que realmente sea un proceso participativo, ¿para qué sirven? ¿cómo se hacen?, su opinión cuenta y mucho... y en la vida real ¿para qué sirven los presupuestos participativos? ¿Qué tipo de proyectos son válidos? Es por ello que vemos necesario enfocarlo desde los Centros Educativos y dirigirlo a las personas jóvenes para crear una cultura participativa, desde muy temprana edad y que cale la forma de proceder, descubriendo que ¡SI es posible...!, que su decisiones cuenten..., siempre que se traten de proyectos de interés general y comunitario..., por todo ello en esta ocasión se aspira que el proyecto Empoderando la democracia juvenil "Tú decides en qué invertir los Presupuestos Participativos Juveniles del municipio de San Bartolomé", sea un proceso participativo y tenga continuidad en el tiempo. Siendo el profesorado y el alumnado quienes demanden en el futuro los presupuestos participativos juveniles.

Por eso, este proyecto tiene como objetivo dar voz al alumnado de secundaria de San Bartolomé y Playa Honda para que participen en la toma de decisiones y aporten ideas para mejorar las infraestructuras y actividades del municipio.

Además, se busca fomentar valores como la solidaridad, cooperación y participación ciudadana en las personas jóvenes, para que en el futuro sean ciudadanos y ciudadanas que se comprometan y contribuyan al bienestar común de la comunidad.

Firmado por:	MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES - Firma Externa ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 29-11-2023 08:50:19 Fecha: 29-11-2023 11:08:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B2D8D89BF3BCE2F4E233C68BAE673A1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B2D8D89BF3BCE2F4E233C68BAE673A1			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:15			

Fundamentación del Proyecto:

Educar en Presupuestos participativos desde muy jóvenes para que se involucren en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos municipales, para expresar sus necesidades, ideas y propuestas de mejora en su comunidad.

Además, se busca que se empoderen, brindándoles la oportunidad de ser agentes de cambio en su entorno. A través de este proyecto, se busca promover el espíritu de colectividad y solidaridad, así como fomentar la participación ciudadana desde temprana edad. Se espera que estos valores se arraiguen en los jóvenes, para que en el futuro sean ciudadanos comprometidos y activos en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La inclusión de las personas jóvenes en el proceso de toma de decisiones municipales también es una manera de garantizar que sus necesidades sean tomadas en cuenta en el desarrollo de políticas y proyectos.

Los y las jóvenes deben tener la oportunidad de expresar su opinión y contribuir con ideas novedosas y creativas que enriquezcan el municipio y generen un sentido de pertenencia a la comunidad.

Mediante la implementación de este proyecto se espera fomentar una cultura participativa en San Bartolomé, en la que las personas, independientemente de su edad, género, posición social, se sientan valoradas y partes activa en la toma de decisiones municipales. Esto contribuye al fortalecimiento de la democracia, generando un sentido de responsabilidad y compromiso cívico en todos los miembros de la comunidad

Período de ejecución:

Del 01 de junio de 2023 a 30 de junio de 2024.

4 USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:**Población total afectada por el proyecto (describir):**

- Estudiantes de educación secundaria de los Centros de San Bartolomé y Playa Honda.
- Profesorado y equipos directivos de los centros educativos.
- Ciudadanía del municipio en general, que podrá votar por las propuestas presentadas

Usuarios directos:

200 Usuarías directas

5 ÁREAS DEL DISEÑO DEL PROYECTO**Objetivos del proyecto:**

- Fomentar la participación de los y las jóvenes en la identificación de necesidades y la búsqueda de soluciones para la comunidad.
- Informar a los y las jóvenes sobre el proceso de Presupuesto Participativo y específicamente sobre el Presupuesto Participativo Juvenil de San Bartolomé.
- Promover la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones y la configuración del municipio de San Bartolomé.
- Conocer y priorizar las necesidades de los y las estudiantes de educación secundaria.
- Fomentar la participación en línea como una forma válida de participación ciudadana.
- Potenciar los valores de solidaridad, responsabilidad, transparencia, participación y convivencia inclusiva en la juventud.
- Igualdad de Promover la formación y conciencia cívica de los y las jóvenes, así como fomentar las oportunidades en la participación, independientemente de su género, edad, cultura, religión o creencias políticas.

Firmado por:	MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES - Firma Externa ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 29-11-2023 08:50:19 Fecha: 29-11-2023 11:08:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B2D8D89BF3BCE2F4E233C68BAE673A1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B2D8D89BF3BCE2F4E233C68BAE673A1			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:15	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:17	

Metodología para desarrollar el proyecto:

La metodología se basará en la participación de los y las jóvenes, a través de sesiones informativas, trabajos en grupo y uso de la plataforma en línea. Se fomentará la reflexión y el debate, y se brindará apoyo y orientación para la elaboración de propuestas.

Actividades previstas a realizar:

Reuniones informativas
Mesas de trabajo
Recogidas de propuestas
Digitalización y filtrado de propuestas
Difusión de propuestas
Escrutinio
Devolución de resultados

Evaluciación del proyecto:

La evaluación del proyecto será continua y se buscará mejorar en futuras ediciones de Presupuestos Participativos, teniendo en cuenta la participación en línea y presencial, como herramientas validas de participación ciudadana. El objetivo es lograr una mayor participación de las personas jóvenes y establecer una colaboración eficaz entre el Ayuntamiento y la comunidad para el desarrollo conjunto del municipio de San Bartolomé.

Medios o Recursos humanos (personal propio, contratado, voluntariado...):

Servicios de equipo de mediación y formación para la participación de Presupuestos Participativos

Recursos materiales e infraestructuras necesarias:

- Recursos materiales para las sesiones informativas y de trabajo en los centros educativos.
- Ordenadores y acceso a Internet.
- Materiales de trabajo(bolígrafos, rotuladores, folios).
- Urnas y papeletas de votación.
- Folletos informativos y publicitarios.
- Espacios en los centros educativos y municipales para llevar a cabo el proceso.
- Plataforma en línea para la presentación de propuestas y votación.

Cronograma previsto:

- Preparación: Incluir el proyecto en la Programación General Anual de los centros educativos. (Octubre)
- Sesiones informativas y creación de Mesas de trabajo, en el I.E.S. San Bartolomé y el I.E.S. Playa Honda, 3º y en 4º de la ESO. (Enero-Febrero)
- Recogida de propuestas en línea y presencial. (Enero-marzo)
- Digitalización y filtrado técnico de las propuestas. (Marzo)
- Valoración técnica de las propuestas por las concejalías correspondientes. (Marzo-Abril)
- Difusión de las propuestas y preparación de las mesas de votación. (Mayo)
- Votación en línea y presencial. (Mayo)
- Escrutinio público (Mayo)
- Devolución de resultados (junio).

Otras consideraciones a destacar:

Don/ Doña Isidro Pérez Martín representante legal de la entidad solicitante, CERTIFICA la veracide de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En San Bartolomé a 29 de noviembre de 20 23

Firmado por:	MARIA DE LOS REYES TARAJANO TABARES - Firma Externa ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 29-11-2023 08:50:19 Fecha: 29-11-2023 11:08:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 4B2D8D89BF3BCE2F4E233C68BAE673A1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4B2D8D89BF3BCE2F4E233C68BAE673A1			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:15			
- 4/4 -			
Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:17			

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ANEXO V

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: 17.665,00 € **Total :** 17.665,00 €

(1) Propios (autofinanciación): _____ €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	_____
_____ €	_____

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____

(4) Subvención solicitada al Cabildo: 17.665,00€ €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: **Total :** _____ €

(5) Gastos de Personal: _____ €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 17.665,00 €

<u>17.665,00</u> €	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha): _____ €

_____ €	_____
_____ €	_____

En San Bartolomé a 09 de OCTUBRE de 20 23.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 09-10-2023 15:00:48
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-021160	Fecha: 10-10-2023 08:37
Nº expediente administrativo: 2023-007972 Código Seguro de Verificación (CSV): D7766A099766850F1E779F3FDE93BF95 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7766A099766850F1E779F3FDE93BF95		
Fecha de sellado electrónico: 10-10-2023 08:37:25 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2023 08:37:26		



ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 09-10-2023 15:00:48	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-021160	Fecha: 10-10-2023 08:37	
Nº expediente administrativo: 2023-007972 Código Seguro de Verificación (CSV): D7766A099766850F1E779F3FDE93BF95 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D7766A099766850F1E779F3FDE93BF95			
Fecha de sellado electrónico: 10-10-2023 08:37:25 - 2 / 2 - Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2023 08:37:26			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 09/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 17.665,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 09/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil, tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2024000698.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 17.665,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil, tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2023-9371 de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 2 de enero de 2024, Nº R.E. 2024-94, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 09/2024 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 17.665,00 €

Total ingresos..... 17.665,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 17.665,00 €

Total gastos..... 17.665,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 17.665,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 31-01-2024 10:08:28	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E13FDD93F451FD19086484C18D46627		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8E13FDD93F451FD19086484C18D46627	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:18		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:20	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 09/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil, tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2024000698.

Visto el expediente n° 2024000698, relativo la modificación presupuestaria N° 09/2024 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2023-9371 de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 17.665,00 € para la ejecución del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé” realizada en fecha 2 de enero de 2024, N° R.E. 2024-94.

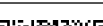
2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 31 de enero de 2024, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 31-01-2024 11:53:26	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 112/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAAF3E9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAAF3E9			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:20 Ver sello			

sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación se regula en la Base núm. 16, que, en cuanto al procedimiento, contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:53:26	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 112/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAF3E9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAF3E9			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:20			

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2023-9371 de la Consejera delegada de subvenciones de fecha 20 de diciembre de 2023, notificada a este Ayuntamiento el día 2 de enero de 2024, N° R.E. 2024-94 para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé”, por un importe de 17.665,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:53:26	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 112/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAAF3E9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAAF3E9			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:20			

proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 17.665,00 €

Total modificación ingresos..... 17.665,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 17.665,00 €

Total modificación gastos..... 17.665,00 €

Total crédito generado 17.665,00 €

Igual a los ingresos 17.665,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 09/2024 generación de créditos por ingresos, Exp. 2024000698, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **17.665,00 €** para la ejecución del **proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 31-01-2024 11:53:26	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 112/2024	Fecha: 31-01-2024 11:54	
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAAF3E9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/97F358A996541DAD7CFB8D8DBBAAF3E9			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:20			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 09/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil, tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2024000698.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 09/2024, por importe de 17.665,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2023-9371 de fecha 20 de diciembre de 2023, para la financiación del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil, tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 31 de enero de 2024, N° de informe 112/2024.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Actuación en promoción de espacios participativos. Proyecto: Empoderando la democracia juvenil, tú decides en qué invertir los presupuestos participativos del municipio de San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio.....17.665,00 €
Total modificación ingresos 17.665,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 31-01-2024 13:09:56
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 328/2024	Fecha: 31-01-2024 13:14
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A1B726CDE750E0FD1627D78A0C02198 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2A1B726CDE750E0FD1627D78A0C02198		
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:22 Ver sello		



Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Altas en aplicaciones de **gastos**:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.665,00 €
---	-------------

Total modificación gastos 17.665,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 31-01-2024 13:09:56
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 328/2024	Fecha: 31-01-2024 13:14
Nº expediente administrativo: 2024-000698 Código Seguro de Verificación (CSV): 2A1B726CDE750E0FD1627D78A0C02198 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2A1B726CDE750E0FD1627D78A0C02198		
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2024 10:13:22		- 2 / 2 - Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2024 10:13:23

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 31/01/2024

Operación nº: 1961

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2024000000361
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 22 924 22799 Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		CUENTA 623	IMPORTE 17.665,00 €
IMPORTE (en letra): Diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco Euros			IMPORTE 17.665,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 09/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TÚ DECIDES EN QUÉ INTERVENIR, LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ, DECRETO NÚM. 328/2024, DE 31 DE ENERO. EXP. 2024000698.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 31/01/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 31/01/2024

Operación nº: 1962

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones
--

Nº Expediente.....:	1/202400000014
Nº Aplicaciones....:	0001
Ejercicio/Presupuesto...:	2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46110		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 17.665,00 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco Euros				17.665,00 €
DATOS ESPECIFICOS				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	17.665,00 €	
M.P. 09/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TÚ DECIDES EN QUÉ INTERVENIR, LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 328/2024, DE 31 DE ENERO. EXP. 2024000698.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 31/01/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		